

J. M. Charles

**EL PRINCIPIO DE LA NACIONALIDAD EN EL DERECHO
INTERNACIONAL PRIVADO.**

Discurso de recepción leído por el Licenciado Luis Pérez Verdía en la Academia Mexicana de Legislación y Jurisprudencia, correspondiente de la Real de Madrid.

SEÑORES ACADÉMICOS:

Dificultad bien grave en todos casos es la de tener que dirigir la palabra á un auditorio tan ilustrado como el que me escucha; mas sube de punto el compromiso cuando mi desaliñado discurso no sólo podría considerarse como el reflejo de mi gratitud por la honra inmerecida que se me dispensa, y único móvil que lo ha inspirado, si que también como el título para juzgar del acierto con que han sido abiertas para mí las puertas de esta docta Corporación.

Desconocido en el ilustre foro de esta capital, sin títulos para presentarme en este lugar, he estimado el nombramiento con que he sido agraciado como estímulo generoso para el porvenir, más que como patente de méritos y aptitudes que sería en vano buscar. Os ruego, por lo mismo, que bajo aquel aspecto juzguéis mis palabras, y ya que debo ocuparme de algún punto de la ciencia del Derecho, quiero tratar de uno que ha llamado vivamente en los actuales tiempos, la aten-

ción pública, y en el cual tienen intervención honrosa la noble y heroica Nación Española, por cuya iniciativa ha nacido esta Academia, y nuestra bella Patria que secunda con tanto vigor los esfuerzos de la antigua metrópoli en favor del cultivo de la Jurisprudencia y de la Legislación.

El principio de la nacionalidad en el Derecho Internacional Privado, además de sus merecimientos metódicos é intrínsecos de que me ocuparé después, trae á la memoria, al basarse en el elemento individual armonizado con el unitario, en la fraternidad ligada íntimamente con la soberanía, la personalidad mexicana creada al calor de la madre España. Aún no se cuenta un siglo desde que se rompieron los vínculos políticos que existían entre estas potencias y ya se encuentran sustituidos por lazos de unión, que por el hecho de ser libres, son más estrechos.

Al tratar de nacionalidades no se puede olvidar que la América ha surgido á la vida cosmopolita, comunicando al Viejo Mundo sus tesoros, enseñándole los secretos de su naturaleza, llevándole el perfume de la libertad política, al influjo mágico del Reino Ibero que hizo de ella el teatro de caballerescas y legendarias hazañas, que le dió su rica y florida lengua que inmortalizara Cervantes, y rompió para siempre la sangrienta ara de Huitzilopochtli.

De la naturaleza complexa y eminentemente sociable del hombre provienen los dos elementos constitutivos de la ciencia del Derecho Internacional Privado, que no son sino el reflejo de la ley universal de la creación entera: la unidad y la variedad. Por eso la precisión que él tiene de vivir en sociedad y de comunicarse con los demás hombres lo impele á formar una sociedad jurídica general, abstracción hecha de razas y de estados, mientras que la necesidad que á la vez experimenta de transformar en derecho positivo la conciencia individual, buscando la sanción de ese derecho en un grupo organizado sometido á una autoridad capaz de proteger al débil, hace aproximar á unos hombres con otros, ligados por

la comunidad de intereses para formar primeramente la tribu, después la ciudad y por último el Estado. Esa tendencia á la unidad, á fin de obtener el desarrollo de todas las facultades y la satisfacción de todos los sentimientos en las amplias esferas de la humanidad, no está en oposición sin duda alguna con la ley de la variedad que va agrupando al hombre en pequeñas masas sostenidas por los intereses comunes y que forman el elemento nacional; pero sí ha dado origen á una prolongada contienda encaminada á procurar en la síntesis la armonía de tan variadas tendencias, como la dualidad del alma y del cuerpo en nuestro sér ha motivado esa lucha gigantesca entre la materia y el espíritu.

Cualquiera de aquellos dos principios que se exagere, produce al instante la pugna y el desequilibrio de inmensos intereses, degenerando al soplo de imprudente impulso, la aspiración humanitaria en cosmopolitismo utópico alimentado de sueños y quimeras, mientras que la aspiración nacional se hace celosa y exclusivista, y no contentándose con ser el lazo que une á los hombres en compacto grupo, se trueca en barrera infranqueable que los aísla del resto de la humanidad.

Para compensar esas variadas fuerzas se ha formado la ciencia del Derecho Internacional Privado que asume un carácter eminentemente regulador, ni más ni menos que como la gravitación universal entre atracciones desproporcionadas y al parecer contradictorias, pone en equilibrio el mundo y asegura la existencia armónica del sistema planetario.

Por eso bien puede decirse, como lo ha dicho un profesor contemporáneo, que esta rama del Derecho es el conjunto de los sacrificios exigidos del particularismo nacional de cada uno en interés de todos; mas para determinar esa suma de abnegación que cada personalidad se impone para garantizar el goce universal, y para indicar á la colectividad la protección que está obligada á impender á cada parte, hanse formado mil sistemas.

La soberanía reclama una ley en cada Estado, según la ex-

presión de Mancini; pero sobre la soberanía de los pueblos se levanta la de la justicia y el derecho, ante la cual se inclinan todas las naciones civilizadas.

Hasta hoy ha prevalecido el elemento individual ó nacional, no sólo porque el hombre no es un sér abstracto y jamás verá con agrado borrarse sus rasgos fisonómicos, razón por la que nunca se sobrepondrá tampoco el altruismo sobre el egoísmo, sino porque cuenta además con los halagos del sentimiento que tan gran papel representa en las acciones libres. Y en esa marejada de sistemas explicativos, ordenadores ó discordantes, se abre paso con la cabeza erguida y la seguridad del triunfo el *principio de la nacionalidad*.

Se apoya éste en el sello especial que la raza, el lenguaje, el suelo, el clima y los instintos naturales imprimen á la individualidad humana hasta el grado de poder decirse con De Maistre que no existe el sér abstracto que se llama hombre, sino el individuo localizado, alemán, ruso ó francés. Fúndase también esta escuela en la supremacía que tiene la persona en toda relación jurídica, por lo cual, apoyándose en el sano principio reconocido por los estatutarios á raíz misma de la ruina del feudalismo como resultante de la reacción contra el absurdo concepto realista, hace del individuo localizado el centro de todos sus derechos y le da en su legislación propia el medio de normar en todas partes su actividad, de medir el alcance de sus deberes y de obtener el conocimiento de cuanto pueda influir en su favor.

De esta suerte la idea de nacionalidad imprime un sello que sigue por todas partes al ciudadano, que ni la variedad de países ni la diversidad de relaciones alcanzan á borrar, porque es el resultado de rasgos característicos impresos por la naturaleza misma con caracteres indelebles.

En efecto, cada nación tiene un territorio que necesita para vivir y desarrollarse, el cual debe estar limitado ya por mares, cordilleras ó ríos, ya por los legítimos derechos de otros pue-

blos, bajo la influencia de variados climas. Bastarían estas dos circunstancias para modificar en cada caso las aptitudes y tendencias de un pueblo y para sujetarlo por ende á determinadas reglas legislativas; pero aun hay otras igualmente influentes. La raza y el idioma le infunden en su propia sangre diversas tendencias, aptitudes y aspiraciones, y en la variedad de lenguas la modificación de las ideas y de los sentimientos operada por ese medio de expresión, así como los objetos mirados á través de prismas de colores se modifican en sus contornos y en su aspecto. Ya Montesquieu ha tratado, con la grandeza de su genio, de la influencia del clima en la legislación, que por lo que hace á la del idioma, bastaría recordar la aserción de Fichte: "la lengua es la Nación."

Cuando las lenguas difieren, como observa Laurent, se puede estar seguro de que hay profundas diferencias en el desarrollo intelectual y moral. Por eso, estudiando el espíritu y el carácter del verbo se conoce la historia filosófica de las opiniones, de las costumbres y de los hábitos nacionales, y las modificaciones que sufre el lenguaje, deben arrojar grandes luces sobre la marcha del pensamiento. ¿Acaso, no habrá influido de manera decisiva la índole abundante y metafísica del idioma alemán, su construcción severa, su impropiedad para la rapidez de los giros y locuciones que reclama el fin de los períodos para la comprensión, y otorga el tiempo necesario para expresar el concepto, en el notable progreso de la filosofía, en el idealismo de Kant, el subjetivismo de Fichte y el panenteísmo de Schopenhauer? ¿No se deberá esa flexibilidad de espíritu que caracteriza á los franceses, esa conversación animada y delicadísima que tantos encantos produce en sociedad, esa sal ática con que está preparada su literatura, á los mil giros de su idioma, que pobre y circunscrito en lo que se refiere á la imaginación y á la filosofía, abunda en palabras que una casualidad, una alusión cualquiera hacen variar de sentido, dando á cuanto por ella se expresa una movilidad kaleidoscópica, una sátira punzante ó una espiritualidad sor-

prendente y que ha hecho tan célebres á Prevost y á Béranger, á Lamennais y á Víctor Hugo?

Mas si cada Nación está dotada de facultades diversas, es porque la vida tiene tan múltiples fases que para llenarla se necesita el concurso de todas, persiguiendo su fin aunque idéntico, por medio de la evolución progresiva. Por esto la escuela de la nacionalidad acierta al ungir á cada súbdito con el oleo santo de su legislación impregnada de cuanto tiene de individual, abriendo á la vez las puertas del tabernáculo para que en él penetre el extranjero bajo la égida de sus propias leyes.

Sin embargo, el error consiste en hacer pasar por verdad absoluta la que sólo es parcial y relativa, y la citada teoría no se ha limitado á proclamar el principio que le sirve de bandera como fundamental en el Derecho Internacional Privado, sino que lo quiere convertir en su único apoyo, en la llave maestra que dará solución á cuantas dificultades se presenten.

También hasta hoy se discute acerca de cuál sea el origen de este importantísimo principio, y en tales dudas, aunque reconociendo mi completa incompetencia para resolver puntos tan arduos, y sólo por la audacia que inspira la esperanza de que esta doctísima Academia pueda llegar á poner en la balanza el peso de su autoridad, me permito filiarne entre quienes no juzgan esta teoría como la panacea universal y señalarle un origen distinto al que hasta aquí se ha indicado. Al discrepar en cuanto al primer punto de opiniones autorizadísimas, váleme siquiera el respeto de otros notables jurisconsultos que disienten como yo; mas al señalar nuevo origen al principio, encuéntrome aislado y con el temor que inspira la conciencia de la debilidad al exponer ideas propias y nuevas, reitero mis súplicas á mis ilustrados colegas para que se sirvan aumentar su benevolencia.

El gran jurisconsulto belga asegura que el principio de la nacionalidad es una idea moderna que no se ha manifestado sino al fin de la Edad Media, habiendo recibido de la Refor-

ma una fuerza nueva al merecerle la consagración religiosa, sin embargo de lo cual no ha tomado cuerpo en la vida real sino hasta nuestros días. La unidad del Catolicismo, exaltada bajo la política de los Pontífices Inocencio III y Bonifacio VIII, había inspirado la idea de la monarquía universal que llegó á seducir á Dante, el más eminente poeta de la Edad Media, y á Leibnitz, uno de los más profundos pensadores de los tiempos modernos.

Para Laurent, la Reforma religiosa ha asegurado la existencia de los elementos individuales, destruyendo las falsas formas de la unidad cristiana y haciendo imposible sobre el mundo lo mismo una tiranía religiosa que una tiranía política, una vez que el hombre ha conquistado la libertad de conciencia y el Estado su soberanía independiente.

Temeridad paréceme el discrepar de la opinión del grande historiador y filósofo jurisconsulto; pero tengo para mí que la unidad política soñada por Carlos V, por Luis XIV y por Napoleón I, para satisfacer su ambición por medio de la monarquía universal, no era el reflejo de una idea católica, sí que más bien una reacción hacia los tiempos de Augusto, y el resultado de las tradiciones de su poderoso y extensísimo Imperio. Bajo la influencia dominante de la época, toda la ciencia se refería al Derecho Romano que reinaba á la sazón por todas partes, que servía de base á las leyes civiles, al poder real y al edificio político de la Europa Occidental. La opinión general daba el primado sobre todos los reyes al emperador, quien según la declaración de los legistas en la dieta de Roncaglia, fundados siempre en los Códigos de Teodosio, era *la ley viva*.

En semejantes circunstancias, natural era que las ambiciones de los poderosos se alimentasen con la restauración del poder de Roma independientemente de toda fe religiosa. Cuatro siglos antes de que el Papa Inocencio declarase que "el Señor había dejado á Pedro no sólo el gobierno de la Iglesia universal, sino el del mundo entero," Carlomagno recibía, en

precipitada ceremonia, la corona imperial de manos de León III, y una de las causas de tal coronación consistía precisamente en que era dueño y señor de Roma, la capital, el lugar eterno de mando, *matrona imperii*, no por el poder temporal del Papado, que entonces apenas se fundaba, sino por haber sido la ciudad de los Césares.

Lejos de servir la enseñanza invasora de los Papas medievales para promover la unidad del Imperio bajo su dirección é influjo, y como reflejo de fines religiosos, puede citarse la célebre Liga Lombarda sostenida, vivificada por el Pontífice Alejandro como la barrera levantada en defensa de la autonomía de las pequeñas Repúblicas Italianas, para detener la marcha del gran Federico Barbarroja.

¿Qué más habría podido hacer la Reforma en favor de las individualidades, ni qué novedad podía tener después de aquellos sucesos plenamente comprobados, la consagración de la soberanía que le atribuye el gran escritor á quien me he referido?

Y todavía como si estas consideraciones no bastaran, se puede invocar la exacta observación que hace Mancini, el apóstol de la nueva escuela, de que ni Grocio, espíritu eminentemente religioso, empapado en las doctrinas reformistas é inspirado en sus luchas para producir su genial Derecho de la Guerra, ni sus sucesores citan para nada las *Naciones*, figurando únicamente los *Estados* en sus obras de Derecho Internacional; es decir, la idea del poder centralizado, no la del que deriva de la sociedad constituida por la naturaleza; de ese poder que llegó á personificarse mil veces, ora en la expresión de Luis el Grande: "el Estado soy yo," ora en el testamento del último y degenerado vástago de la Casa de Austria, que hizo creer que ya no había Pirineos.

Hay, pues, en mi humilde concepto, que buscar el origen de aquella progresista idea en otra parte.

Martens cree que el principio de las nacionalidades fué formulado por primera vez por Madame Stael, al expresar en su obra titulada "De la Alemania," el pensamiento de que cada

Estado debe componerse de una sola Nación, penetrada del sentimiento de su unidad, y una también por el lenguaje, las costumbres y las tradiciones.

Sin duda que influjo grande pudo tener en la concepción de esa idea el delineamiento hecho con mano maestra por la célebre hija del Ministro Necker; pero tampoco participo de la opinión del Profesor de San Petersburgo, porque por grande que se suponga la influencia de un escritor, difícilmente llegan sus conceptos en pocos años á cambiar la faz de los pueblos en la vida internacional. Para llegar á ese resultado se necesitan, más que teorías, hechos prácticos que con la elocuencia de la vida real sean comprendidos por las conciencias. Mayor golpe recibió el feudalismo con las Cruzadas, que pusieron en contacto íntimo á los señores con sus vasallos en un teatro hasta entonces desconocido, que con todas las prédicas durante siglos enteros sobre la igualdad del género humano y la respetabilidad de los derechos de los débiles.

No, señores, no se llega fácilmente en el Derecho y en la Historia á modificar substancialmente la vida por medio de teorías. Por eso en este punto creo como Laurent que el principio de la nacionalidad es el resultado de una idea política que ha nacido á la sombra de la restauración de las entidades que tenían perdida su autonomía, operada en nuestros tiempos como una reivindicación de la justicia, pero independientemente de toda profesión de fe y sólo como una reacción contra la fuerza.

Para mí esa idea ha nacido en América, país de la libertad, continente destinado á cambiar la faz del mundo, tesoro de esperanzas y sitio predestinado por la Providencia para una misión sublime, cual es la de regenerar á la humanidad con sus nobles ideales y su amplio palenque de trabajo, seguro antídoto contra el pauperismo y el socialismo modernos.

La independencia de los Estados Unidos, y en seguida la de México y la de todas las Colonias Hispano-americanas fué, en mi concepto, lo que hizo nacer el nuevo principio.

Cuando estos países llegaron á conocer los elementos que les eran propios, cuando contaron su población, midieron sus riquezas, examinaron su territorio, todo esto á la luz de la estadística, y se inspiraron en sus tradiciones de autonomía en la época en que aún no habían sido avasallados, entonces emprendieron la lucha, hicieron un poderoso esfuerzo y rompieron sus cadenas. Pero el ruido del combate provocó el interés público; examinóse en la tribuna, en la cátedra, en el púlpito y en la prensa, ese poderoso ariete de la opinión pública, el derecho con que aquellos pueblos habían sido conquistados y el derecho con que entonces sacudían el yugo de sus metrópolis; fijóse la atención no sólo en la justicia, sí que también en los medios de vida con que cada uno de ellos podía contar, y por último, en el calor de la pelea, la madre patria echóles en cara á sus rebeldes hijas los beneficios que de ella recibieran: el lenguaje, la religión, las tradiciones, las fundaciones benéficas y esa larga serie de detalles favorables para su desenvolvimiento; mientras que las airadas colonias reprocharon á su dominadora el título insuficiente en que había fundado su dominio, la sangre derramada por su ambición, el extenso territorio por ella ocupado para ensanchar su poder, los tesoros consumidos y todo cuanto pudiera servir de motivo á sus enojos.

Aquel inventario de riquezas, tanta recopilación de títulos, semejante manifestación de virilidad y de fuerza, fueron, Señores Académicos, la causa de que se fijara la atención en la idea de las nacionalidades: homogeneidad de razas, territorio limitado y propio para el desarrollo, lengua suficientemente generalizada, idénticas costumbres, comunes aspiraciones y el sentimiento de su propia unidad en su anhelo por la independencia, expresado en mil combates.

Todas esas entidades eran, pues, unas verdaderas Naciones y pretendían ser libres Estados: he ahí cómo una idea política hizo reconocer la existencia de una idea moral que pudiera servirle de base.

Además, las circunstancias de la Europa vinieron á ser casi

en seguida enteramente idénticas en virtud de la invasora política del Capitán del Siglo y de las legítimas resistencias de los pueblos invadidos. A España cúpole la envidiable gloria de haber sido la que demostrara todo lo que vale el sentimiento patriótico, llegando su heroísmo y su constancia hasta cerrar los ojos ante las bajezas é indignidades del desleal Fernando, tan sólo porque había sido la personificación de la idea del decoro contra ineptos favoritos y de la de independencia contra invasores extranjeros.

Las guerras napoleónicas que sumieron á la Europa entera en un lago de sangre é hicieron cambiar caprichosamente las lindes de los Estados, lo mismo por el tratado de Campo Formio, que por el de Lunéville, dieron origen á idéntico sentimiento de reacción contra la fuerza, que al que en América acababa de producir la emancipación.

Abrió esa era de nobles aspiraciones á la libertad la desventurada Polonia, impiamente sacrificada y repartida con implacable reincidencia entre grandes potencias, no obstante sus veintiocho millones de habitantes, la considerable extensión de su suelo y á pesar de los esfuerzos de Kosiusko. Repetidas tentativas de independencia no fueron, sin embargo, parte para lograr aquel propósito. De la alianza ofrecida á Napoleón I sólo resultó el idilio amoroso de Madame Valewska, y de los sacudimientos de 1830 y 1848 únicamente algunas páginas de gloria de los dignos hijos de Boleslao III y la triste verdad de que la sexta repartición de la Polonia era un hecho consumado.

Con razón la poesía de ese pueblo, impregnada de una melancolía sublime, ha podido decir por boca de Kulociski, con motivo del descubrimiento de América, estas palabras que también pueden aplicarse á aquel respecto: "En la memoria de la humanidad están los dos; están como hermanos. Ambos se dan la diestra; ambos son hijos y confidentes de Dios: *Colón* y *Copérnico*. Alegre y orgulloso rompe, ¡oh Colón! la prisión de tu sepulcro: tu patria es libre y dichosa. Sumérgete